



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 23 DE  
ENERO DE 2020

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 23 de enero del 2020, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el maestro José Luis Tostado Bastidas, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** manifestó: «Muy buenas tardes, bienvenidas, bienvenidos».

**L I S T A D E A S I S T E N C I A :**

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, MIGUEL SAINZ LOYOLA , ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA y JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, con la ausencia de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el presidente municipal y los regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:20 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día jueves 23 de enero del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

El **Presidente** mencionó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió oficio por parte de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, en el que informa de su inasistencia a esta sesión. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se somete a



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

su consideración la justificación de inasistencia antes mencionada; quienes estén a favor de la misma, les solicito su aprobación en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

**“ ORDEN DEL DÍA :**

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 23 DE ENERO DEL 2020.
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2019.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

**A S U N T O S Y A C U E R D O S :**

**1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 23 DE ENERO DEL 2020.**

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

**2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de diciembre del 2019.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del acta anteriormente referida.

No habiendo oradores en contra, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por unanimidad».

**3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Escrito que presenta la C. Marina Ledesma, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, resuelva la situación derivada con los vecinos de la calle Ley Iglesias de la colonia Quintas del Federalismo, debido a la instalación de una caseta autorizada mediante acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2014 y se retire la misma.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

**3.2** Escrito presentado por el C. Miguel Ángel León Serratos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización por la afectación parcial en un inmueble de su propiedad, con motivo de la construcción del trame proyectado de la vialidad denominada “Avenida Universidad”.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.3** Escrito que presenta la L.C.P. María Teresa Vázquez Martínez, representante legal de “Espacio Urbano y Habitacional Habita, S.A. de C.V.”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para la adecuación vial denominada Avenida Paseo de las Aves, desde Calzada de las Flores hasta el límite de la acción urbanística Boreales, y cuyo costo pueda ser aplicado a futuros pagos de licencias, permisos, impuestos, derechos y autorizaciones para y/o futuros desarrollos propiedad de la empresa en cuestión.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.4** Oficio número ADMON/U.P./1943/2019 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual remite copia de los escritos presentados por las ciudadanas Gloria M. Mora Parga y Herminia Hernández Hernández, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el pago de los predios ubicados en el fraccionamiento El Campanario del ex ejido Santa Ana Tepetitlán II (colonia Tulipanes) mismos que no fueron incluidos en el dictamen de fecha 18 de agosto del 2006.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.5** Oficio número FDJ:1542/2019 suscrito por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Director General del Sistema DIF Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación de los contratos de comodato respecto de cuatro predios ubicados en las colonias Cotos Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, La Coronilla y Miramar, en los que se encuentran operando Centros de Atención Infantil Comunitaria (CAIC'S), así como un apoyo económico de \$470,000.00 y otro adicional por la cantidad de \$279,200.00 para cada uno de los centros mencionados.

*[Se propone acumular al expediente número 323/19 por tratarse de la misma materia y en virtud de que se encuentra en estudio de la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos].*

**3.6** Escrito presentado por el Lic. José Resendez Cervantes, quien se ostenta como apoderado especial de JMA Mantenimiento y Construcción Equilibrada, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la compraventa de un predio ubicado en calle Playitas #38, de la colonia El Briseño.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.7** Oficio número WSRC/0100/2019/454 suscrito por la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, realice las acciones necesarias para la implementación del Plan Municipal para la Atención de Zonas de Inundación en Zapopan, derivado de los trabajos de la comisión transitoria respectiva.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN  
2018-2021

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**3.8** Oficio número ADMON/U.P./0008/2020 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal de diversos bienes muebles.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.9** Oficio número ADMON/U.P./0024/2020 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, por el que remite copia del acuerdo de fecha 27 de agosto de 2019, relativo al juicio de amparo número 1592/2017 promovido por el C. Jaime García García, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, inicie el proceso de pago por concepto de indemnización por afectación a una superficie.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.10** Oficio número 1500/1/2019/0844/2019 suscrito por Salvador Villaseñor Aldama, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, mediante el cual remite escritos presentados por las asociaciones Diseñados para Ganar, A.C., Grupo Si la Vida, A.C. y Generaciones en Victoria, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de: un módulo ubicado en las calles Francisco Presa e Hidalgo de la colonia San Juan de Ocotán; otro módulo localizado en la calle Niños Héroes y Pino Suárez de la colonia Cotos Jardinados de Santa Ana; así como de un inmueble ubicado en la calle Huejotes #3396 de la colonia Lomas de Tabachines Sección 2, respectivamente, a fin de ser utilizados para los fines que cada una de las asociaciones realiza.

*[Para el caso de las dos primeras asociaciones, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y para el caso de la última, se propone acumular al expediente número 198/18, en virtud de que trata de la misma materia y se encuentra en estudio de la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos].*



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

**3.11** Oficio número DGABS/DS/SDCN/CRG/001/2020 suscrito por el Lic. David Trinidad Preciado Jiménez, Coordinador Regional del Banco Bienestar, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo Centro Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, para la entrega de dos espacios que se ubiquen dentro de las instalaciones de la unidad administrativa de Zapopan, así como de la nueva unidad administrativa, para la instalación de un cajero automático.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.12** Oficio número ADMON/U.P./0020/2020 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación de un vehículo con número económico 0944 y número de serie 3N1EB31SXWL087244, por pérdida total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.13** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio número 11403/REG/2020/2-038 suscrito por el Arq. Jorge Gustavo García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento La Loma, Tesistán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

**3.14** Oficio número Prot. A5164/2019 suscrito por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Card. Robles Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un predio localizado en la colonia El Caracol, para la construcción de una capilla y un conjunto pastoral.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.15** Oficio número 1600/2020/0066 suscrito por el Lic. Francis Bujaidar Ghoraihy, Coordinador General de Servicios Municipales, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de contratos para la contratación del servicio de recolección



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

de residuos sólidos urbanos y disposición final con las personas físicas o jurídicas interesadas, así como delegar facultades a funcionarios públicos para que suscriban los contratos en específico.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de SERVICIOS PÚBLICOS.

**3.16** Escrito que presenta el Mtro. Efrén Álvarez, presidente de colonos del fraccionamiento Villas de Otero de Guadalupe, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la construcción de una caseta para mejorar las condiciones del control de acceso a dicho desarrollo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.17** Escrito que presenta la presidenta de la Asociación de Colonos de Prados Tepeyac, María de la Paz González Jiménez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un inmueble localizado en la calle Prado de los Cipreses #1172, así como el módulo de seguridad que se encuentra en la glorieta ubicada entre las calles Prado de los Laureles y Prado de las Rosas de dicha colonia; así como la suscripción de un convenio de colaboración de las áreas verdes respecto de dichos espacios.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.18** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, respecto a la propuesta del Ing. Ismael Jauregui Castañeda, que tiene por objeto, se autorice aprobar la ejecución de la obra pública denominada: "Ampliación y rehabilitación de carriles laterales de Av. Prolongación Mariano Otero, entre Av. Tepeyac y Anillo Periférico Oriente, bajo el esquema de obra pública multianual, en el Municipio de Zapopan, Jalisco".

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS."

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, comentó: «Gracias Presidente. Solo quisiera solicitar el asunto enumerado con el 3.7 por favor, a la comisión de Servicios Públicos y también a la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ**, expresó: «Gracias Presidente. Solicitar se turne el asunto marcado con el número 3.1, 3.5, 3.10, 3.11, 3.14, 3.16 y 3.17 a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos; y a su vez, el número 3.15 a la comisión de Ecología. Gracias».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra a la Regidora **MARCELA PÁRAMO ORTEGA**, quien manifestó: «Yo pediría si me podrían turnar el 3.10, por favor».

En uso de la voz, la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, mencionó: «Gracias, con su venia señor Presidente. Solicito que sean turnados, a la comisión de Movilidad, el 3.1, 3.2, 3.3, 3.16, 3.17 y 3.18; gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, comentó: «Gracias señor Presidente. Pedir que se turne a la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, los expedientes marcados con el 3.1, 3.7 y 3.16. Es cuanto señor Presidente».

El Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, en uso de la voz, expresó: «Gracias señor Presidente. Para solicitar sean turnados a la comisión de Desarrollo Urbano, los asuntos marcados con el 3.2, 3.6, 3.14, 3.16 y 3.17».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

*[En la votación anterior, los Regidores Ana Cecilia Pineda Valenzuela y José Antonio de la Torre Bravo, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].*

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad *[SIC]*».

**4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los número del 4.1 al 4.6; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

**4.1** Iniciativa presentada por el Regidor Miguel Sainz Loyola, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice se adicione y reforme el artículo 49 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4.2** Iniciativa que presentan los Regidores Melina Alatorre Núñez y Sergio Barrera Sepúlveda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma a diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial, así como al Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios, ambos de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio a las comisiones colegiadas y permanentes de Movilidad Urbana y Conurbación, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

**4.3** Iniciativa presentada por la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación al artículo 69 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

**4.4** Iniciativa que presentan los Regidores Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Sergio Barrera Sepúlveda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación de la Unidad Especializada de Protección Apícola (UEPA) del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio a las comisiones colegiadas y permanentes de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y de Seguridad Pública y Protección Civil.

**4.5** Iniciativa presentada por los Regidores Graciela de Obaldía Escalante y Óscar Javier Ramírez Castellanos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, expida



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Decreto para la creación, integración y operación del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y de Seguridad Pública y Protección Civil.

**4.6** Iniciativa que presenta el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma y adición a los artículos 3, 7, 8, 10 y 11 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, y del artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y de Seguridad Pública y Protección Civil.

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa que presentar, proponiendo las comisiones edilicias para ser turnada.

No habiendo oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de las iniciativas presentadas previamente.

En el uso de la palabra, la Regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE** expresó: «Gracias Presidente. Quisiera solicitar que la iniciativa marcada con el número 4.3, de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, sea turnada a la comisión de Servicios Públicos, por favor».

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** sometió el turno de las iniciativas presentadas, con la adición expuesta por la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

**5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

A efecto de cumplimentar el quinto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.7, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

**5.1 (Expediente 218/18) Dictamen mediante el cual se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social al Condominio denominado “Torremolinos Manzana 1 Uno”.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro del Condominio denominado “Torremolinos Manzana 1 Uno”, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social al Condominio denominado “Torremolinos Manzana 1 Uno”.

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:

- a) El Condominio por naturaleza propia, permitirá que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble en el ámbito territorial señalado al Condominio, participe en ella como condómino;
- b) El Condominio a través de su órgano de Administración se obliga a rendir cuentas a sus condóminos en términos análogos a los señalados en el Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- c) El Condominio no puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales, sin que medie previa autorización o concesión;
- d) En los términos de lo establecido por el artículo 167 del Reglamento de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que surta efectos el presente reconocimiento deberá de adecuar su reglamentación interna de conformidad a lo establecido por el propio ordenamiento citado; y

- e) El presente reconocimiento no exime, subsana o convalida el cumplimiento que los condóminos tengan pendientes con otras normas de aplicación, municipal, estatal o federal.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la inscripción del Condominio denominado “Torremolinos Manzana 1 Uno” en el Registro Municipal que lleva a cabo la Dirección de Participación Ciudadana, en los términos del reglamento de la materia.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo al Condominio denominado “Torremolinos Manzana 1 Uno”.

**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

**5.2 (Expediente 302/19) Dictamen por el que se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos Fracc. Real del Bosque”.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro de la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos Fracc. Real del Bosque”, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos Fracc. Real del Bosque”.

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

- a) La Asociación Civil por naturaleza propia, permitirá que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble en el ámbito territorial autorizado, participe en ella como asociado, en los términos que fijen sus estatutos y el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- b) La Asociación Civil, a través de su órgano de Administración, se obliga a rendir cuentas a sus asociados en términos análogos a los señalados en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- c) La Asociación civil no puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales, sin que medie previa autorización; y
- d) El presente reconocimiento no exime, subsana o convalida el cumplimiento que los asociados tengan pendientes con otras normas de aplicación, municipal, estatal o federal.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la inscripción de la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos Fracc. Real del Bosque” en el Registro Municipal que lleva a cabo la Dirección de Participación Ciudadana, en los términos del reglamento de la materia.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos Fracc. Real del Bosque”.

**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

**5.3 (Expediente 324/19) Dictamen que otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social al Condominio denominado “San Raúl”.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro del Condominio denominado “San Raúl”, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

**ACUERDO:**



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

**PRIMERO.-** Se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social al Condominio denominado “San Raúl”.

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:

- f) El Condominio por naturaleza propia, permitirá que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble en el ámbito territorial señalado al Condominio, participe en ella como condómino;
- g) El Condominio a través de su órgano de Administración se obliga a rendir cuentas a sus condóminos en términos análogos a los señalados en el Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- h) El Condominio no puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales, sin que medie previa autorización o concesión;
- i) En los términos de lo establecido por el artículo 167 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que surta efectos el presente reconocimiento deberá de adecuar su reglamentación interna de conformidad a lo establecido por el propio ordenamiento citado; y
- j) El presente reconocimiento no exime, subsana o convalida el cumplimiento que los condóminos tengan pendientes con otras normas de aplicación, municipal, estatal o federal.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la inscripción del Condominio denominado “San Raúl” en el Registro Municipal que lleva a cabo la Dirección de Participación Ciudadana, en los términos del reglamento de la materia.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo al Condominio denominado “San Raúl”.

**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**5.4 (Expediente 328/19) Dictamen mediante el cual se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos de Rinconada de San Isidro”.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro de la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos de Rinconada de San Isidro”, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos de Rinconada de San Isidro”.

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:

- e) La Asociación Civil por naturaleza propia, permitirá que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble en el ámbito territorial autorizado, participe en ella como asociado, en los términos que fijen sus estatutos y el Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- f) La Asociación Civil, a través de su órgano de Administración, se obliga a rendir cuentas a sus asociados en términos análogos a los señalados en el Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- g) La Asociación civil no puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales, sin que medie previa autorización; y
- h) El presente reconocimiento no exime, subsana o convalida el cumplimiento que los asociados tengan pendientes con otras normas de aplicación, municipal, estatal o federal.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la inscripción de la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos de Rinconada de San Isidro” en el Registro Municipal que lleva a cabo la Dirección de Participación Ciudadana, en los términos del reglamento de la materia.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos de Rinconada de San Isidro”.

**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

**5.5 (Expediente 101/19) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud del ciudadano Héctor Ernesto Durán Reyes, relativa a la enajenación a su favor, por venta directa de los lotes identificados con los números 8 ocho y 9 nueve de la manzana 17 diecisiete, ubicados en la colonia Villas de los Belenes.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se atienda la petición formulada por el ciudadano Héctor Ernesto Durán Reyes, quien solicita se autorice la enajenación a su favor como venta directa de dos lotes de propiedad municipal en la colonia Villas de los Belenes, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se resuelve improcedente la solicitud ciudadano Héctor Ernesto Durán Reyes, quien solicita que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación a su favor, por venta directa de los lotes identificados con los números 8 ocho y 9 nueve de la manzana 17 diecisiete, ubicados en la colonia Villas de los Belenes; en los términos y por lo motivos que se desprenden del presente dictamen, y por no ser procedente su solicitud en los términos de lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos correspondientes, ejecutando las acciones que en su caso se requieran, con el fin de evitar cualquier acto de vandalismo u ocupación irregular de los mismos.

Asimismo, se instruye a las citadas dependencias para que evalúen si estos inmuebles no son útiles para cumplir obligaciones inherentes al Municipio de Zapopan a través de sus



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

dependencias, o de sus Organismos Públicos Desconcentrados o Descentralizados, y en su caso, propongan al Ayuntamiento como su destino, la enajenación de los mismos mediante un procedimiento abierto y transparente que le garantice el Municipio obtener de ellos el mayor rendimiento posible y aplicar dichos recursos derivados de su enajenación en un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general o si se instrumenta un proceso similar al ya ejecutado en tres ocasiones en beneficio de los servidores públicos de Zapopan, Jalisco.

**TERCERO.**- Notifíquese el presente Acuerdo al C. Héctor Ernesto Durán Reyes, para su conocimiento, en el domicilio que para tal efecto señalo en su escrito inicial de solicitud.

**CUARTO.**- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplir el presente Acuerdo.”

**5.6 (Expediente 132/19) Dictamen que autoriza la modificación de las fracciones VIII a la XIII del artículo 7º del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, y la adición de las fracciones XIV y XV del mismo artículo.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el C. Regidor Abel Octavio Salgado Peña, la cual tiene por objeto adicionar dos fracciones al artículo 7º del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Se autoriza la modificación de las fracciones VIII a la XIII del artículo 7º del del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, y la adición de las fracciones XIV y XV del mismo artículo, para quedar en los siguientes términos:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

“**Artículo 7º.** El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, en el ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus fines tiene como objetivos y atribuciones principales:

**I.** Conformar el Sistema Municipal de Salud y coadyuvar a la consolidación y funcionamiento de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud;

**II.** Organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con este Reglamento;

**III.** Intervenir en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y en la definición de la política social del Municipio, en materia de salud;

**IV.** Definir programas y acciones en materia de salud pública en el Hospital General de Zapopan y en las unidades de Salud que integran el Organismo, cuidando no se contrapongan a las disposiciones del presente ordenamiento, ni a los acuerdos de coordinación o descentralización que se suscriban;

**V.** Participar en la prevención de enfermedades mediante Campañas de Vacunación permanente, en coordinación con las dependencias Estatales y Federales;

**VI.** Incrementar la capacidad y mejorar la calidad de la atención médica y demás servicios de salud que otorgue el Organismo, coadyuvando con las instancias gubernamentales de la materia, garantizando el acceso a los servicios de salud a toda la población;

**VII.** Los servicios médicos deben prestarse sin discriminación alguna, en forma eficiente, con calidad humanística, científica y ética;

**VIII.** *Cuando se presten servicios médicos y se tenga la sospecha de que los mismos derivan de delitos que se persiguen de oficio de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, se deberá comunicar a la autoridad investigadora de los mismos;*

**IX.** *Monitorear el cumplimiento, garantía y respeto de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, y en cuanto a los casos de embarazos de las niñas y adolescentes, realizar por conducto del personal médico la denuncia correspondiente;*

**X.** *Suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud o educativas con el objeto de realizar cursos de enseñanza, investigación o especialización del personal del organismo o para quienes aspiren a ingresar a él;*

**XI.** *Fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud;*

**XII.** *Administrar los recursos humanos adscritos a la institución, así como los elementos patrimoniales y financieros con eficiencia y apego a la normatividad aplicable;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*XIII. Establecer el servicio civil de carrera, para propiciar el desarrollo profesional y humano del personal que labora en los servicios de salud municipales;*

*XIV. Prestar servicios médico asistenciales a los servidores públicos del Municipio, en los términos y condiciones que se establezcan por los acuerdos y convenios específicos que celebre la administración municipal; y*

*XV. Prestar los servicios y realizar las actividades que resulten necesarias para cumplir con los objetivos del presente ordenamiento, leyes, normas, políticas, programas y campañas en materia de salud.”*

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas y adiciones al artículo 7 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adiciones al artículo 7 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

**TERCERO.-** Háganse del conocimiento las reformas y adiciones al artículo 7 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**CUARTO.-** Notifíquense las reformas y adiciones al artículo 7 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación; a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**QUINTO.** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones al artículo 7 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

**SEXTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.7 (Expedientes 147/18 y 258/19) Dictamen mediante el cual se autoriza se adicionen las fracciones VI Bis, LI. Bis. del artículo 4 y un Capítulo VI al Título Cuarto; así como de los artículos 66 Quinquies, 66 Sexies. y 66 Septies del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco; así como la adición de dos conceptos al artículo 4, y reformar el artículo 17 en su primer párrafo, fracciones XX y XXI y adicionar la fracción XXII del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y autoriza adicionar las fracciones IX y X al artículo 3, reformar el artículo 13 fracciones XIV y XV, y adicionar la fracción XVI del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar la reforma y adición de diversos artículos al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza se adicionen las fracciones VI Bis, LI. Bis. del artículo 4 y un Capítulo VI al Título Cuarto; así como de los artículos 66 *Quinquies*, 66 *Sexies*. y 66 *Septies* del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para normar una restricción a la entrega de bolsas de plástico para acarreo y para entregar a los consumidores de alimentos y bebidas en el sitio en que se ingieren y/o para llevar, popotes de un solo uso para bebidas y/o alimentos en contenedores de unicel (poliestireno expandido y/o extruido), en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO  
PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

**TÍTULO PRIMERO**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES**

**Artículo 4º.** Para los efectos del presente Reglamento, se tomarán las definiciones de la Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, siendo estas las siguientes:

I a la VI ...

**VI Bis. Bolsa de plástico para acarreo:** tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta. Esta bolsa puede ser de un solo uso o reutilizable. De esta definición se excluyen:

**A. La bolsa de plástico utilizada para envolver un artículo con el objetivo de evitar que dañe o contamine otros artículos o viceversa, al colocarse todos juntos en una bolsa de plástico para acarreo.**

**B. La bolsa provista para contener un alimento sin envolver y que por su naturaleza sea inviable envolverse en papel.**

VII a la LI ...

**LI. Bis. Popote de un solo uso:** tubo fino de plástico o papel que se emplea para sorber líquidos y que comúnmente, es utilizado una sola vez antes de ser desechado. De esta definición se excluyen:

**A. Los que se adhieran a los productos para la conservación e inocuidad de alimentos.**

**B. Los que se utilicen para fines médicos.**

LII a la LXXII...

**TÍTULO CUARTO**

**DE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

#### **CAPÍTULO VI**

***PROHIBICIONES A LA ENTREGA DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA ACARREO Y PARA ENTREGAR A LOS CONSUMIDORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL SITIO EN QUE SE CONSUMEN Y/O PARA LLEVAR, POPOTES DE UN SOLO USO PARA BEBIDAS Y CONTENEDORES DE UNICEL (POLIESTIRENO EXPANDIDO Y/O EXTRUIDO) PARA LOS ALIMENTOS***

*Artículo 66 Quinquies. Se prohíbe a las personas físicas o jurídicas que realicen actividades comerciales en establecimientos fijos, semifijos y ambulantes en donde se comercialicen productos o expendan alimentos y bebidas, y a sus dependientes o empleados que proporcionen a los consumidores de bienes y productos bolsas de plástico para acarreo para el traslado de los productos adquiridos, y que se entreguen a los consumidores en el sitio en que se ingieren y/o para llevar popotes de un solo uso para las bebidas y/o alimentos en contenedores de unicel (poliestireno expandido y/o extruido).*

*Artículo 66 Sexies. Para servir alimentos y tomar bebidas en los establecimientos, o para trasladar o llevarlos a consumir a otro sitio, se podrán utilizar en sustitución de los productos de unicel (poliestireno expandido y/o extruido) y de los popotes de un solo uso, productos reutilizables o de material biodegradable, en los términos de lo dispuesto por la Norma Estatal Ambiental NAE-010-SEMADET-2019.*

*Los compradores de productos podrán portar sus recipientes para su acarreo y traslado.*

*Artículo 66 Septies. El establecimiento comercial o de servicio que no cumpla con lo ordenado en los numerales 66 Quinquies y 66 Sexies se hará acreedor a una multa de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente al momento de la falta.”*

Este Acuerdo para ser válido debe aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se autoriza adicionar dos conceptos al artículo 4, y reformar el artículo 17 en su primer párrafo, fracciones XX y XXI y adicionar la fracción XXII del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos siguientes:

**“REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN  
EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**TÍTULO PRIMERO**  
**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**  
**CAPÍTULO TERCERO**  
**DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES COMUNES A LOS TITULARES DE LOS**  
**ESTABLECIMIENTOS**

**Artículo 4.** Además de los conceptos contenidos de manera particular en cada uno de los títulos, capítulos y secciones, que integran este ordenamiento, para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

*Bolsa de plástico para acarreo: tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta. Esta bolsa puede ser de un solo uso o reutilizable. De esta definición se excluyen:*

*A. La bolsa de plástico utilizada para envolver un artículo con el objetivo de evitar que dañe o contamine otros artículos o viceversa, al colocarse todos juntos en una bolsa de plástico para acarreo.*

*B. La bolsa provista para contener un alimento sin envolver y que por su naturaleza sea inviable envolverse en papel.*

*Popote de un solo uso: tubo fino de plástico o papel que se emplea para sorber líquidos y que comúnmente, es utilizado una sola vez antes de ser desechado. De esta definición se excluyen: A. Los que se adhieran a los productos para la conservación e inocuidad de alimentos. B. Los que se utilicen para fines médicos.*

**Artículo 17.** Queda estrictamente prohibido a las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios, *a sus dependientes o encargados*, realizar, permitir o participar en los siguientes actos o actividades:

I a la XIX ...

XX. Queda prohibida la detonación de pirotecnia sin la autorización correspondiente emitida por las autoridades municipales, así como fuera del horario de las ocho a las veintiún horas del día salvo autorización previa de la dependencia competente;

*XXI. Proporcionar a los consumidores de bienes y productos bolsas de plástico para acarreo para el traslado de los productos adquiridos, y que se entreguen a los consumidores en el sitio en que se ingieren y/o para llevar popotes de un solo uso para las bebidas y/o alimentos en contenedores de unicel (poliestireno expandido y/o extruido). Para servir alimentos y tomar bebidas en los establecimientos, o para trasladar o llevarlos a consumir*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*a otro sitio, se podrán utilizar en sustitución de los productos de unigel (poliestireno expandido y/o extruido) y de los popotes de un solo uso, productos reutilizables o de material biodegradable, en los términos de lo dispuesto por la Norma Estatal Ambiental NAE-010-SEMADET-2019; y*

*XXII. Las demás que señalen las leyes u ordenamientos municipales vigentes.”*

Este Acuerdo para ser válido debe aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se autoriza adicionar las fracciones IX y X al artículo 3, reformar el artículo 13 fracciones XIV y XV, y adicionar la fracción XVI del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

**TÍTULO PRIMERO  
DEL OBJETO DEL REGLAMENTO  
CAPÍTULO ÚNICO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 3.** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

**IX. Bolsa de plástico para acarreo:** *tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta. Esta bolsa puede ser de un solo uso o reutilizable. De esta definición se excluyen:*

*A. La bolsa de plástico utilizada para envolver un artículo con el objetivo de evitar que dañe o contamine otros artículos o viceversa, al colocarse todos juntos en una bolsa de plástico para acarreo.*

*B. La bolsa provista para contener un alimento sin envolver y que por su naturaleza sea inviable envolverse en papel.*

**X. Popote de un solo uso:** *tubo fino de plástico o papel que se emplea para sorber líquidos y que comúnmente, es utilizado una sola vez antes de ser desechado. De esta definición se excluyen: A. Los que se adhieran a los productos para la conservación e inocuidad de alimentos. B. Los que se utilicen para fines médicos.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**Artículo 13.** Los titulares de licencias, permisos y autorizaciones a que se refiere el presente Reglamento, tienen prohibido:

**I a la XIII ...**

**XIV.** Vender artículos considerados como piratería o contrabando, en contravención a la Ley de Propiedad Industrial, Ley Federal de Derechos de Autor y en general cualquier producto que pueda lesionar el interés legítimo de terceros;

**XV.** *Proporcionar a los consumidores de bienes y productos bolsas de plástico para acarreo para el traslado de los productos adquiridos, y que se entreguen a los consumidores en el sitio en que se ingieren y/o para llevar popotes de un solo uso para las bebidas y/o alimentos en contenedores de unicel (poliestireno expandido y/o extruido). Para servir alimentos y tomar bebidas en los establecimientos, o para trasladar o llevarlos a consumir a otro sitio, se podrán utilizar en sustitución de los productos de unicel (poliestireno expandido y/o extruido) y de los popotes de un solo uso, productos reutilizables o de material biodegradable, en los términos de lo dispuesto por la Norma Estatal Ambiental NAE-010-SEMADET-2019; y*

**XVI.** *Las demás relativas y aplicables en la materia."*

Este Acuerdo para ser válido debe aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Se ordena a la Dirección del Archivo General Municipal publicar la adición de las fracciones VI Bis, LI Bis del artículo 4 y un Capítulo VI al Título Cuarto; así como las adiciones de los artículos 66 Quinquies, 66 Sexies y 66 Septies del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco; y adicionar dos conceptos al artículo 4, y reformar el artículo 17 en su primer párrafo, fracciones XX y XXI y la adición de la fracción XXII del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y adicionar las fracciones IX, X al artículo 3, reformar el artículo 13 fracciones XIV y XV, y la adición de la fracción XVI del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

En razón de promover una campaña de concientización y de educación ambiental con relación a las reformas y adiciones que se aprueban, se determina que estas reformas y adiciones entren en vigor a los 30 treinta días naturales de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las citadas reformas y adiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueban, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

**QUINTO.-** Háganse del conocimiento las reformas y adiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueban, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de Padrón y Licencias, a la Dirección de Mercados, a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, para que conjuntamente con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, implementen una campaña de comunicación y socialización de las reformas y adiciones aprobadas, durante el periodo previo a la vigencia de dichas disposiciones y con posterioridad al mismo.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**SEXTO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueban, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que los ingresos recaudados por concepto de las multas derivadas del presente dictamen se destinen por lo que toca al Ejercicio Fiscal 2020 al Fondo Municipal para el Cambio Climático y Resiliencia.

**OCTAVO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

*Las propuestas de modificaciones presentadas al dictamen enlistado con el número 5.7, se describen a continuación:*

*“Propuesta de modificación al dictamen que resuelve los expedientes identificados con los números 147/18 y 258/19 la cual tiene por objeto modificar los artículos 4, 66 quinquies y 66 sexies del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, 4 y 17 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y 3 y 13 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco que presenta el regidor el Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos.*

**Propuestas de modificación al dictamen que resuelve los expedientes  
147/18 y 258/19**

<b>Propuesta de dictamen</b>	<b>Propuestas de modificación</b>
Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco  Título Primero Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES  <b>Artículo 4º.</b> Para los efectos del presente Reglamento, se tomarán las definiciones de la Ley General y Estatal del Equilibrio	A efecto de tener mayor claridad en la redacción de los artículos que propone reformar el dictamen se sugiere añadir la de finición de <b>“Plásticos de un solo uso”</b> en el Artículo 4 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.  <b>Artículo 4º.</b> Para los efectos del presente Reglamento, se tomarán las definiciones de la Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, siendo estas las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*Ecológico y la Protección al Ambiente, siendo estas las siguientes:*

*I a la VI ...*

*VI Bis. Bolsa de plástico para acarreo: tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta. Esta bolsa puede ser de un solo uso o reutilizable. De esta definición se excluyen:*

*A. La bolsa de plástico utilizada para envolver un artículo con el objetivo de evitar que dañe o contamine otros artículos o viceversa, al colocarse todos juntos en una bolsa de plástico para acarreo.*

*B. La bolsa provista para contener un alimento sin envolver y que por su naturaleza sea inviable envolverse en papel.*

*VII a la LI ...*

*LI Bis. Popote de un solo uso: tubo fino de plástico o papel que se emplea para sorber líquidos y que comúnmente, es utilizado una sola vez antes de ser desechado. De esta definición se excluyen:*

*A. Los que se adhieran a los productos para la conservación e inocuidad de alimentos.*

*B. Los que se utilicen para fines médicos.*

*LII a la LXXII....*

*Título cuarto*

*De la Protección al Ambiente*

*Capítulo VI*

*PROHIBICIONES A LA ENTREGA DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA ACARREO Y PARA ENTREGAR A LOS CONSUMIDORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL SITIO EN QUE SE CONSUMEN Y/O PARA LLEVAR, POPOTES DE UN SOLO USO PARA BEBIDAS Y CONTENEDORES DE UNICEL (POLIESTIRENO EXPANDIDO Y/O EXTRUIDO) PARA LOS ALIMENTOS*

*Artículo 66 Quinquies. Se prohíbe a las personas físicas o jurídicas que realicen actividades comerciales en establecimientos fijos, semifijos y ambulantes en donde se comercialicen productos o expendan alimentos y bebidas, y a sus dependientes o empleados que proporcionen a los consumidores de bienes y productos bolsas*

*I a la VI ...*

*VI Bis. Bolsa de plástico para acarreo: tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta. Esta bolsa puede ser de un solo uso o reutilizable. De esta definición se excluyen:*

*A. La bolsa de plástico utilizada para envolver un artículo con el objetivo de evitar que dañe o contamine otros artículos o viceversa, al colocarse todos juntos en una bolsa de plástico para acarreo.*

*B. La bolsa provista para contener un alimento sin envolver y que por su naturaleza sea inviable envolverse en papel.*

*VII a la LI ...*

*LI Bis. Plásticos de un solo uso: plásticos de vida útil corta que, comúnmente, son utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Esto incluye entre algunos artículos: las bolsas de acarreo, botellas, popotes, vasos y cubiertos.*

*LII a la LXXII....*

*Título Cuarto*

*De la Protección al Ambiente*

*Capítulo VI*

*PROHIBICIONES A LA ENTREGA DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA ACARREO Y PARA ENTREGAR A LOS CONSUMIDORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL SITIO EN QUE SE CONSUMEN Y/O PARA LLEVAR, PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y PRODUCTOS DE UNICEL (POLIESTIRENO EXPANDIDO Y/O EXTRUIDO).*

*Artículo 66 Quinquies. Se prohíbe a las personas físicas o jurídicas que realicen actividades comerciales en establecimientos fijos, semifijos y ambulantes en donde se comercialicen productos o expendan alimentos y bebidas, y a sus dependientes o empleados que proporcionen a los consumidores de bienes y productos bolsas*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*de plástico para acarreo para el traslado de los productos adquiridos, y que se entreguen a los consumidores en el sitio en que se ingieren y/o para llevar popotes de un solo uso para las bebidas y/o alimentos en contenedores de unicel (poliestireno expandido y/o extruido).*

*Artículo 66 Sexies. Para servir alimentos y tomar bebidas en los establecimientos, o para trasladar o llevarlos a consumir a otro sitio, se podrán utilizar en sustitución de los productos de unicel (poliestireno expandido y/o extruido) y de los popotes de un solo uso, productos reutilizables o de material biodegradable.*

*Los compradores de productos podrán portar sus recipientes para su acarreo y traslado.*

**“REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA  
INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

**TITULO PRIMERO**

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO TERCERO**

**DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES  
COMUNES A LOS TITULARES DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS**

*Artículo 4. Además de los conceptos contenidos de manera particular en cada uno de los títulos, capítulos y secciones, que integran este ordenamiento, para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:*

*Bolsa de plástico para acarreo: tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta. Esta bolsa puede ser de un solo uso o reutilizable. De esta definición se excluyen:*

*A. La bolsa de plástico utilizada para envolver un artículo con el objetivo de evitar que dañe o contamine otros artículos o viceversa, al colocarse todos juntos en una bolsa de plástico para acarreo.*

*de plástico para acarreo para el traslado de los productos adquiridos, y que se entreguen a los consumidores en el sitio en que se ingieren y/o para llevar **plásticos de un solo uso y productos de unicel** (poliestireno expandido y/o extruido).*

*Artículo 66 Sexies. Para servir alimentos y tomar bebidas en los establecimientos, o para trasladar o llevarlos a consumir a otro sitio, se podrán utilizar en sustitución de los productos de unicel (poliestireno expandido y/o extruido) y de los **plásticos de un solo uso**, productos reutilizables o de material biodegradable.*

*Los compradores de productos podrán portar sus recipientes para su acarreo y traslado.*

**“REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA  
INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

**TITULO PRIMERO**

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO TERCERO**

**DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES  
COMUNES A LOS TITULARES DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS**

*Artículo 4. Además de los conceptos contenidos de manera particular en cada uno de los títulos, capítulos y secciones, que integran este ordenamiento, para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:*

*Bolsa de plástico para acarreo: tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta. Esta bolsa puede ser de un solo uso o reutilizable. De esta definición se excluyen:*

*A. La bolsa de plástico utilizada para envolver un artículo con el objetivo de evitar que dañe o contamine otros artículos o viceversa, al colocarse todos juntos en una bolsa de plástico para acarreo.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*B. La bolsa provista para contener un alimento sin envolver y que por su naturaleza sea inviable envolverse en papel.*

*Popote de un solo uso: tubo fino de plástico o papel que se emplea para sorber líquidos y que comúnmente, es utilizado una sola vez antes de ser desechado. De esta definición se excluyen: A. Los que se adhieran a los productos para la conservación e inocuidad de alimentos. B. Los que se utilicen para fines médicos.*

*Artículo 17. Queda estrictamente prohibido a las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios, a sus dependientes o encargados, realizar, permitir o participar en los siguientes actos o actividades:*

*I a la XIX ...*

*XX. Queda prohibida la detonación de pirotecnia sin la autorización correspondiente emitida por las autoridades municipales, así como fuera del horario de las ocho a las veintiún horas del día salvo autorización previa de la dependencia competente;*

*XXI. Proporcionar a los consumidores de bienes y productos bolsas de plástico para acarreo para el traslado de los productos adquiridos, y que se entreguen a los consumidores en el sitio en que se ingieren y/o para llevar popotes de un solo uso para las bebidas y/o alimentos en contenedores de unicel (poliestireno expandido y/o extruido). Para servir alimentos y tomar bebidas en los establecimientos, o para trasladar o llevarlos a consumir a otro sitio, se podrán utilizar en sustitución de los productos de unicel (poliestireno expandido y/o extruido) y de los popotes de un solo uso, productos reutilizables o de material biodegradable; y*

**“Reglamento de Tianguis y Comercio en  
Espacios Públicos del Municipio de  
Zapopan, Jalisco**

**Título Primero  
Del Objeto Del Reglamento  
Capítulo Único  
De Las Disposiciones Generales**

*B. La bolsa provista para contener un alimento sin envolver y que por su naturaleza sea inviable envolverse en papel.*

***Plásticos de un solo uso: plásticos de vida útil corta que, comúnmente, son utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Esto incluye entre algunos artículos: las bolsas de acarreo, botellas, popotes, vasos y cubiertos.***

*Artículo 17. Queda estrictamente prohibido a las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios, a sus dependientes o encargados, realizar, permitir o participar en los siguientes actos o actividades:*

*I a la XIX ...*

*XX. Queda prohibida la detonación de pirotecnia sin la autorización correspondiente emitida por las autoridades municipales, así como fuera del horario de las ocho a las veintiún horas del día salvo autorización previa de la dependencia competente;*

*XXI. Proporcionar a los consumidores de bienes y productos bolsas de plástico para acarreo para el traslado de los productos adquiridos, y que se entreguen a los consumidores en el sitio en que se ingieren y/o para llevar **plásticos de un solo uso y productos de unicel** (poliestireno expandido y/o extruido). Para servir alimentos y tomar bebidas en los establecimientos, o para trasladar o llevarlos a consumir a otro sitio, se podrán utilizar en sustitución de los productos de unicel (poliestireno expandido y/o extruido) y de los **plásticos de un solo uso**, productos reutilizables o de material biodegradable; y*

**“Reglamento de Tianguis y Comercio en  
Espacios Públicos del Municipio de  
Zapopan, Jalisco**

**Título Primero  
Del Objeto Del Reglamento  
Capítulo Único**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

<p><i>Artículo 3.</i> Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:</p> <p><b>IX.</b> Bolsa de plástico para acarreo: tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta. Esta bolsa puede ser de un solo uso o reutilizable. De esta definición se excluyen:</p> <p><b>A.</b> La bolsa de plástico utilizada para envolver un artículo con el objetivo de evitar que dañe o contamine otros artículos o viceversa, al colocarse todos juntos en una bolsa de plástico para acarreo.</p> <p><b>B.</b> La bolsa provista para contener un alimento sin envolver y que por su naturaleza sea inviable envolverse en papel.</p> <p><b>X.</b> Popote de un solo uso: tubo fino de plástico o papel que se emplea para sorber líquidos y que comúnmente, es utilizado una sola vez antes de ser desechado. De esta definición se excluyen: <b>A.</b> Los que se adhieran a los productos para la conservación e inocuidad de alimentos. <b>B.</b> Los que se utilicen para fines médicos.</p> <p><i>Artículo 13.</i> Los titulares de licencias, permisos y autorizaciones a que se refiere el presente Reglamento, tienen prohibido:</p> <p><b>I a la XIII ...</b></p> <p><b>XIV.</b> Vender artículos considerados como piratería o contrabando, en contravención a la Ley de Propiedad Industrial, Ley Federal de Derechos de Autor y en general cualquier producto que pueda lesionar el interés legítimo de terceros;</p> <p><b>XV.</b> Proporcionar a los consumidores de bienes y productos bolsas de plástico para acarreo para el traslado de los productos adquiridos, y que se entreguen a los consumidores en el sitio en que se ingieren y/o para llevar popotes de un solo uso para las bebidas y/o alimentos en contenedores de unicel (poliestireno expandido y/o extruido). Para servir alimentos y tomar bebidas en los establecimientos, o para trasladar o llevarlos a consumir a otro sitio, se podrán utilizar en sustitución de los productos de unicel (poliestireno expandido y/o extruido) y de los</p>	<p style="text-align: center;"><b>De Las Disposiciones Generales</b></p> <p><i>Artículo 3.</i> Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:</p> <p><b>IX.</b> Bolsa de plástico para acarreo: tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta. Esta bolsa puede ser de un solo uso o reutilizable. De esta definición se excluyen:</p> <p><b>A.</b> La bolsa de plástico utilizada para envolver un artículo con el objetivo de evitar que dañe o contamine otros artículos o viceversa, al colocarse todos juntos en una bolsa de plástico para acarreo.</p> <p><b>B.</b> La bolsa provista para contener un alimento sin envolver y que por su naturaleza sea inviable envolverse en papel.</p> <p><b>X.- Plásticos de un solo uso: plásticos de vida útil corta que, comúnmente, son utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Esto incluye entre algunos artículos, las bolsas de acarreo, botellas, popotes, vasos y cubiertos.</b></p> <p><i>Artículo 13.</i> Los titulares de licencias, permisos y autorizaciones a que se refiere el presente Reglamento, tienen prohibido:</p> <p><b>I a la XIII ...</b></p> <p><b>XIV.</b> Vender artículos considerados como piratería o contrabando, en contravención a la Ley de Propiedad Industrial, Ley Federal de Derechos de Autor y en general cualquier producto que pueda lesionar el interés legítimo de terceros;</p> <p><b>XV.</b> Proporcionar a los consumidores de bienes y productos bolsas de plástico para acarreo para el traslado de los productos adquiridos, y que se entreguen a los consumidores en el sitio en que se ingieren y/o para llevar <b>plásticos de un solo uso y productos de unicel</b> (poliestireno expandido y/o extruido). Para servir alimentos y tomar bebidas en los establecimientos, o para trasladar o llevarlos a consumir a otro sitio, se podrán utilizar en sustitución de los productos de unicel (poliestireno expandido y/o extruido) y de los plásticos de un solo uso,</p>
--	--



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

<i>popotes de un solo uso, productos reutilizables o de material biodegradable; y</i>	<i>productos reutilizables o de material biodegradable; y</i>
---	---

*“Alcance a presentar en el Pleno del dictamen de los expedientes 147/18 y 258/19 por el que se autoriza reformar y adicionar diversos artículos al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.*

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<b>ACUERDO</b>	<b>ACUERDO</b>
<p><i>CUARTO.- Se ordena a la Dirección del Archivo General Municipal publicar la adición de las fracciones VI Bis, LI Bis del artículo 4 y un Capítulo VI al Título Cuarto; así como las adiciones de los artículos 66 Quinquies, 66 Sexies y 66 Septies del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco; y adicionar dos conceptos al artículo 4, y reformar el artículo 17 en su primer párrafo, fracciones XX y XXI y la adición de la fracción XXII del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y adicionar las fracciones IX, X al artículo 3, reformar el artículo 13 fracciones XIV y XV, y la adición de la fracción XVI del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.</i></p> <p><i>En razón de promover una campaña de concientización y de educación ambiental con relación a las reformas y adiciones que se aprueban, se determina que estas reformas y adiciones entren en vigor a los 30 treinta días naturales de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.</i></p>	<p><i>CUARTO.- Se ordena a la Dirección del Archivo General Municipal publicar la adición de las fracciones VI Bis, LI Bis del artículo 4 y un Capítulo VI al Título Cuarto; así como las adiciones de los artículos 66 Quinquies, 66 Sexies y 66 Septies del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco; y adicionar dos conceptos al artículo 4, y reformar el artículo 17 en su primer párrafo, fracciones XX y XXI y la adición de la fracción XXII del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y adicionar las fracciones IX, X al artículo 3, reformar el artículo 13 fracciones XIV y XV, y la adición de la fracción XVI del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.</i></p> <p><i>En razón de promover una campaña de concientización y de educación ambiental con relación a las reformas y adiciones que se aprueban, se determina que estas reformas y adiciones entren en vigor a los 30 treinta días naturales de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.</i></p> <p><i>Una vez publicadas las citadas reformas y adiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio</i></p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*Una vez publicadas las citadas reformas y adiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueban, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.*

**QUINTO.-** *Háganse del conocimiento las reformas y adiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueban, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la*

*Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueban, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.*

*Se solicita respetuosamente al Presidente Municipal como responsable de ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales, y considerando que el principal propósito de la norma es generar una cultura del cuidado el medio ambiente, de sustentabilidad, y fomentar las acciones de reuso, reciclaje y reducción en la producción de residuos sólidos no degradables, en los primeros cuatro meses de la etapa de inicio de vigencia de las reformas y adiciones aprobadas, se proceda por la Dirección de Inspección y Vigilancia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 339 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en el artículo 119 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, respectivamente, aplicando los apercibimientos procedentes para motivar un cumplimiento voluntario y responsable de la norma.*

**QUINTO.-** *Háganse del conocimiento las reformas y adiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueban, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de Padrón y Licencias, a la Dirección de Mercados, a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y debido cumplimiento.*

*Notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, para que conjuntamente con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, implementen una campaña de comunicación y socialización de las reformas y adiciones aprobadas, durante el periodo previo a la vigencia de dichas disposiciones y con posterioridad al mismo.*

*General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de Padrón y Licencias, a la Dirección de Mercados, a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y debido cumplimiento.*

*Notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, para que conjuntamente con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, implementen una campaña de comunicación y socialización de las reformas y adiciones aprobadas, durante el periodo previo a la vigencia de dichas disposiciones y con posterioridad al mismo.*

*Se solicita respetuosamente a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Innovación Gubernamental, para que en el marco de las acciones de difusión y socialización de las reformas y adiciones aprobadas, habiliten una línea de atención a los ciudadanos donde se les informe de sus alcances y se resuelvan sus dudas, pudiendo operar en las plataformas de atención ciudadana existentes, y en el mismo sentido, en el portal web del Municipio de Zapopan, Jalisco, se habilite un micrositio con la información e implicaciones de dichas reformas y adiciones, presentada de manera clara, sencilla y oportuna.*

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.5.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

De conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen enumerado como 5.6, que corresponde al expediente 132/19, toda vez que se trata de la modificación a un único artículo.

Al no haber oradores al respecto, se procedió con la votación económica correspondiente, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen marcado con el número 5.6, que autoriza diversas modificaciones al artículo 7º del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco».

Acto seguido y con fundamento en lo previsto por los artículos 37 fracción I, 42 fracción III y 75 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.7, con propuestas de modificación realizadas por diversos Regidores, así como con la diversa propuesta presentada por el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «Gracias Presidente. Estaba solicitando el uso de la voz para antes de que pusiera usted a consideración este nuevo dictamen y quisiera hacer mi participación con relación al expediente 132/19 que se acaba de votar. En ese sentido, compañeras y compañeros Regidores, señoras y señores hace unos momentos, con la aprobación de las reformas al Reglamento del OPD de Salud, el Municipio de Zapopan da un paso muy importante en la protección de los derechos de las niñas y adolescentes de nuestro Municipio, ya que con esta reforma garantizaremos que cuando se atiendan embarazos de menores de edad en los servicios de salud municipales, el personal que preste los servicios médicos esté obligado a dar vista al ministerio público de tal situación, a efecto de que se investigue la probable comisión de algún delito de índole sexual en perjuicio de la menor embarazada. Lo anterior,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

con la finalidad de inhibir la comisión de estas conductas nocivas que tanto lastiman a nuestras niñas y adolescentes, ya que para nadie es un secreto que muchos de estos abusos ocurren en el seno familiar o en el círculo de confianza, por lo que pocas veces están en condiciones de levantar la voz por miedo a represalias. Por ello, confío en que este será un paso muy importante hacia un Zapopan en el que prevalezca el respeto a los derechos humanos de nuestras niñas y adolescentes, y por último, aprovecho este espacio para agradecer a mis compañeras y compañeros regidores por su apoyo para llevar a buen puerto esta iniciativa, reiterándoles mi compromiso de seguir trabajando en la construcción de un Zapopan seguro, justo e igualitario. Es cuanto señor Presidente y gracias por el espacio».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente, con su venia; compañeras y compañeros Regidores. Una economía circular es un modelo de desarrollo económico que necesita un cambio de mentalidad, de la modificación de legislaciones y reglamentos y también de infraestructura de tal manera que se consolide una cultura de reducción y reciclaje. Quiero suponer que este objetivo que hemos estado persiguiendo y que debemos enfocarnos durante los trabajos de las comisiones en las que se dictaminó la iniciativa que tiene como finalidad la eliminación del uso de bolsas plásticas para acarreo, popotes de un solo uso y todo tipo de productos de unicel para bebidas y alimentos en este Municipio. Sin duda alguna, hay consenso en el deseo de cuidar el medio ambiente y procurar el cambio cultural. La necesidad de la presión por la mejora del medio ambiente no debe traducirse en prohibición inmediata, sino en proporcionar la reconversión y el uso de ecodiseños. Durante las sesiones de comisiones expresamos y fuimos reiterativos en la necesidad de considerar a toda la gente que trabaja y está involucrada en este cambio, para que les demos certezas de que seguirán desarrollando sus actividades económica sin temor de incurrir en actos que, por desconocimiento o confusión, den lugar a abusos, multas excesivas o, en su caso, corrupción. La estrategia debe estar basada en la reducción del uso de plásticos y unicel. Que de tal forma dé un paso paulatino a estos materiales, sean sustituidos por materiales ecológicos, compostables, biodegradables, por lo que nuestra petición ha sido que se amplíe un período de entrada en vigor de la reglamentación municipal, de solo treinta días, a cuando menos 120 días, y quiero hacer el reconocimiento que después de pláticas que hemos tenido, logramos llevar al consenso de poder encontrar este eco, de poder llevarnos estos 120 días para que se esté llevando la concientización, la comunicación y de esta forma sea efectiva lograr la concientización de la ciudadanía y de los comerciantes. De esta forma se eficiente en evitar la confusión y todos tengan claro cuáles son los productos que estarán prohibidos y cuáles serán permitidos, y que al mismo tiempo, los comerciantes, principalmente los micro y pequeños negocios, así como los del comercio ambulante, tengan la posibilidad de encontrar la solución que más les convenga, sin que se vean afectados económicamente al contabilizar pérdidas por envases y bolsas de acarreo, que ya tengan en inventario y no puedan darle salida. Con esta apertura que se dio, vemos que



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

podemos dar paso a una nueva conciencia de la sociedad y de los comerciantes para enterar a una etapa del cuidado del medio ambiente. Por ello, agradezco la apertura que se dio y estaremos trabajando en lo sucesivo para el manejo de residuos en el Municipio de Zapopan y, con ello, buscar que se dé cumplimiento al compromiso con ONU Hábitat. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Muy bien Regidor, le agradezco mucho sus comentarios».

En uso de la palabra, el Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, expresó: «Muchas gracias, con su venia señor Presidente; compañeras y compañeros Regidores, señoras y señores. Sin duda alguna, el cuidado al medio ambiente, es un tema que exige nuestra atención prioritaria en aras de garantizar las condiciones de sustentabilidad que permitan que las futuras generaciones puedan tener una adecuada calidad de vida. En ese sentido, es sumamente importante que desde el ámbito municipal, coadyuemos en este tema; sin embargo, creo que si bien la restricción para que los establecimientos comerciales que operan en el Municipio, no se entreguen bolsas de plástico, así como materiales desechables de un solo uso, es un tema en el que podemos ayudar a disminuir el uso de productos contaminantes, no obstante, considero que se requieren acciones de mayor impacto en beneficio del medio ambiente, tales como la prohibición de la comercialización y/o venta de plásticos de un solo uso en súper mercados, tiendas de conveniencia, abarrotes y comercios mayoristas, la separación de la basura, el uso de materiales biodegradables, el combate a la tala indiscriminada de árboles y a la contaminación de ríos y arroyos, así como la promoción y difusión de campañas de reciclaje en el Municipio. Por lo que hago un exhorto a que continuemos trabajando en favor de un Zapopan más amigable con el medio ambiente, a través del diseño de políticas públicas comprometiéndonos a estudiar las acciones mencionadas y revisar la factibilidad de su implementación. En ese sentido, mi voto será a favor de esta propuesta que, si bien no representa una solución definitiva, sí significa un paso importante en cuanto a la generación de conciencia sobre el impacto ambiental que generan nuestras actividades cotidianas y la manera en que podemos contribuir a revertirlo. Finalmente, quiero reconocer y agradecer la disposición que hubo de manera permanente para que se pudieran verter las opiniones y propuestas que pudieran enriquecer este proyecto de dictamen que en unos momentos más estará siendo sometido a la votación de este órgano colegiado. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Aprovechando el momento procesal, también desde la fracción de MORENA, queremos sumarnos al reconocimiento hacia todos los compañeros y las compañeras que integramos este cabildo por demostrar resiliencia y libertad política



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

hacia las propuestas de las diferentes expresiones que aquí estamos representados, porque a través de las comisiones, llevamos a cabo unos ejercicios de discusión, argumentación y debate que lograron impactar en la intención de estas modificaciones para que pudiéramos llegar a 150 días para difundir y socializar las medidas que entendemos todos estamos en la misma sintonía de protección del medio ambiente. Casi le pegamos a la propuesta de MORENA que eran 180 días, nos faltaron 30 pero agradecemos de corazón que podamos nosotros poner por encima de nuestras visiones y nuestros intereses el interés común porque como servidores públicos y como representantes de la ciudad, nosotros tenemos que legislar y reglamentar para proteger a los sectores más vulnerables de la población; hay sectores que ya se protegen solos y nuestra labor y nuestro compromiso debe de estar siempre con el lado de la gente que está más desprotegida y, en este caso, estamos convencidos que caminamos haciendo ruta correcta para la protección del medio ambiente y para que Zapopan se ponga a la cabeza y adelante siempre de las modificaciones reglamentarias que requiere el entorno y las diferentes ciudades, no solamente en Jalisco, sino en México, así que también adelantamos que iremos a favor, agradeciendo nuevamente y reconociendo la voluntad del dialogo, discusión y apertura a todas las propuestas, esperamos que sea una constante en el 2020. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Gracias Regidor».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, expresó: «Muchas gracias señor Presidente. Quiero agradecer al presidente Pablo Lemus y a mis compañeras y mis compañeros regidores, también a la Dirección de Dictaminación, a todos nuestros asesores y a todo el personal que intervino en el seguimiento de la iniciativa propuesta, porque estamos por dar un paso significativo para el medio ambiente, al dar su apoyo para lograr la aprobación de la iniciativa que presentó el año próximo pasado es simplemente una declaración de empatía ante el futuro de nuestro planeta y de nuestra ciudad. Este proyecto establece la prohibición, en principio, únicamente de bolsas de acarreo, popotes de un solo uso y contenedores de unicel, los que generan un daño de proporciones graves a nuestro mundo. Por eso considero que este es un primer paso para demostrar que hacemos que las cosas sucedan. Porque las promesas son sueños del pasado, pero las acciones son regalos entregados en el presente. No existe mejor ayuda al medio ambiente que el generar conciencia y hay que mencionar que los cambios generados gracias a esta iniciativa, no serán suficientes, por eso es necesario escalar un peldaño más en las regulaciones ante el uso de plástico, de manera que he presentado las propuestas que fueron giradas en tiempo y forma, de modificación al dictamen que resuelve la iniciativa que nos ocupa, a efecto de generar una medida más protectora y vanguardista en beneficio de los zapopanos. Ya que el siguiente peldaño que propongo es la erradicación de la utilización de plásticos de un solo uso en general y los productos de unicel. Por lo anterior, es que pongo a su consideración las propuestas



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

realizadas, que, sin duda, generarán un beneficio más amplio para la ciudadanía en este caso preciso, del municipio de Zapopan. Muchas gracias, es cuanto señor Presidente, muchas gracias a todas mis compañeras y compañeros Regidores por apoyar esta moción».

Una vez discutido, se procedió a registrar la votación económica respectiva, en lo general, del dictamen marcado con el número 5.7, que corresponde a los expedientes 147/18 y 258/19; resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Yo, simplemente quiero reconocer y agradecer el esfuerzo de las Regidoras y de los Regidores, tenemos ya aprobado este reglamento vanguardista y como lo mencionaron quienes me antecedieron en el uso de la voz, la verdad es que esta propuesta fue enriquecida con la visión de todas las fracciones representadas en el Ayuntamiento, hubo disposición al diálogo y lo que queremos dejar muy claro es que esto no es un reglamento que tenga una visión de recaudación, por el contrario, estos plazos que se dieron, antes mencionados de los 150 días, tienen que ver con procesos de socialización, de concientización, de capacitación porque lo que queremos es cuidar el medio ambiente, no obtener más recursos, ni mucho menos afectar a los que menos tienen. Esto será un cambio de usos, costumbres, hábitos y esto está sucediendo en todo el mundo; hoy Zapopan se convierte en un Municipio vanguardista a nivel nacional e internacional con este reglamento y esto se debe al gran compromiso, responsabilidad y visión de nuestras Regidoras y de nuestros Regidores. Simplemente agradecerles y reconocerles, muchas gracias».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen con los números de expediente 147/18 y 258/19, con las propuestas de modificación antes referidas.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.7, mediante el cual autoriza diversas reformas y adiciones a los Reglamentos de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico, al de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios, y de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos, todos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con las propuestas de modificación previamente mencionadas.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enumerados del 6.1 al 6.9, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

**6.1** Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para establecer los mecanismos de acceso al sistema de búsquedas y asientos registrales de los bienes inmuebles ubicados en el Estado de Jalisco.

**6.2** Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que se autorice la incorporación al Municipio, a la “Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez”, como miembro permanente.

**6.3** Punto de acuerdo que presenta la Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, con el objeto de que se solicite al Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), analice e informe sobre la viabilidad de las peticiones de incorporación, así como la desincorporación en su caso, de aquellos espacios que actualmente no cumplen con el objeto, ambos sobre el convenio para la administración, uso y aprovechamiento de espacios deportivos, vigente.

**6.4** Punto de acuerdo presentado por la Regidora Marcela Páramo Ortega, a fin de que se integre una base de información digital georreferenciada sobre las rutas con accesibilidad universal en vías públicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**6.5** Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con la finalidad de que se autorice otorgar un apoyo económico a 14 Centros de Atención Infantil (CAI's), para el presente ejercicio fiscal 2020.

**6.6** Punto de acuerdo presentado por el Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, tiene como objeto que se instale en el edificio del Palacio Municipal, un sistema de alarma sísmica y de incendios, y se coordine con la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

6.7 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, a efecto de que se exhorte a la Comisión Federal de Electricidad Delegación Jalisco, para que contribuya con la imagen urbana del Municipio, realizando la utilización de los postes, a fin de realizar una limpieza del cableado y sean retirados en su totalidad toda vez que no son utilizados para la prestación del servicio para el cual fueron contratados.

6.8 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, con la finalidad de que la Dirección de Medio Ambiente, en coordinación con la Dirección de Educación Municipal, lleven a cabo un programa de educación ambiental en los planteles municipales de educación básica y en las colonias del Municipio.

6.9 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, que tiene por objeto la celebración de un convenio de colaboración con el Colectivo Alianza Alimentaria y Acción Climática, A.C., para implementar dieta sostenible en los comedores comunitarios del Municipio.

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo anteriormente enlistados, con modificaciones realizadas por los proponentes a los puntos de acuerdo marcados con los números 6.1, 6.6 y 6.8.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Tengo entendido que sí va, pero solamente para confirmar que se pudiera separar de la votación el 6.9 para proponer unas modificaciones».

Por lo anterior y no habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó el sentido del voto respecto del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.1 al 6.8, con las modificaciones realizadas por los proponentes a los enlistados con los números 6.1, 6.6 y 6.8; resultando en votación económica **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo enlistado con el número 6.9.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Quisiéramos proponer el siguiente texto para que se agregue al acuerdo primero que versa como sigue: "...Sin que lo anterior implique la erogación de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*recursos económicos, materiales y humanos por parte del Municipio de Zapopan, Jalisco... ”.*  
Es cuanto».

En mérito de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo enlistado con el número 6.9, con la modificación propuesta por el Regidor José Hiram Torres Salcedo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

**7.1** Punto de acuerdo que presenta la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, que tiene por objeto atender la problemática de movilidad en materia de arrancones que presenta el Municipio.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

No habiendo más oradores y dado que el punto de acuerdo anterior requiere un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, glosarlo para la próxima sesión del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior el **Secretario** manifestó: «Muchas gracias, informar que en la Secretaría del Ayuntamiento, no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución, para su desahogo. Es cuanto señor Presidente».

9. ASUNTOS GENERALES.

A efecto de cumplimentar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Derivado de lo anterior, el **Secretario** mencionó: «Dar cuenta que se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos legislativos números 874, 919, 940, 949, 950 y 955 todos con terminación -LXII-19 emanados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Estos documentos fueron publicados oportunamente para conocimiento de las señoras y los señores Regidores en la agenda edilicia correspondiente».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tener por recibidos los acuerdos legislativos anteriormente referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Dar cuenta que se recibieron, en la Secretaría del Ayuntamiento, dos programas anuales de trabajo de comisiones. Documentos que fueron publicados oportunamente para el conocimiento de los integrantes de este Pleno. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** expresó: «Gracias Secretario. Se pone a consideración de ustedes, tener por recibidos los programas referidos y, de ser el caso, se instruya al Secretario para que notifique la resolución respectiva a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la voz, el **Secretario** expresó: «Muchas gracias. Informar que se recibieron los oficios suscritos por el Lic. Andrés López Bueno y por el Mtro. Isidro Rodríguez Cárdenas, por los que remiten su informe de actividades realizadas en funciones, respecto del carácter de apoderados generales judiciales. Documentos que fueron publicados oportunamente, para conocimiento de este Pleno».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «En virtud de ello, se tienen por recibidos los informes antes referidos».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Como lo indica. Dar cuenta que se recibió el oficio suscrito por el L.C.P. Manuel Ricardo Potenciano García, encargado del despacho de la Coordinación General de Servicios Municipales, mediante el cual remite el segundo informe respecto de la celebración de los convenios de colaboración de la Dirección de Parques y Jardines, suscritos con personas físicas y jurídicas; lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el numeral tercero del punto de acuerdo de fecha 14 de diciembre del 2018. Informe que fue publicado oportunamente para el conocimiento de las señoras y los señores Regidores».

El **Presidente** comentó: «Se tiene por recibido el informe anteriormente descrito».

Turnándose el uso de la voz al **Secretario**, expresó: «Muchas gracias. Dar cuenta a los miembros de este Pleno que se recibió el oficio suscrito por el Regidor Miguel Sainz Loyola, en su calidad de presidente de la comisión colegiada y permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del cual remite la propuesta para la integración del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco; así como otro en alcance, por el que se realiza una modificación en el apellido de uno de los miembros, por haberse establecido, de manera involuntaria, incorrectamente estos documentos fueron publicados para lo que tengan a bien determinar».

La propuesta de integración se describe a continuación:

<i>Gerardo Velasco Gutiérrez</i>	<i>PROPIETARIO</i>
<i>Paola Yazmín de la Rosa Toledo</i>	<i>PROPIETARIO</i>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

<i>David Ricardo Delgado Ahumada</i>	<i>PROPIETARIO</i>
<i>María de Jesús Pareda Hernández</i>	<i>PROPIETARIO</i>
<i>Juan Antonio Quintanilla Ríos</i>	<i>PROPIETARIO</i>
<i>Mónica Esther Molina Jasso</i>	<i>SUPLENTE</i>
<i>Gustavo Lozano Moreno</i>	<i>SUPLENTE</i>

Derivado de lo anterior y en términos de lo previsto por la fracción VI del artículo 21 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta de integración antes referida.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que por su conducto se informe a los integrantes del Comité, dicha resolución».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenía algún asunto por tratar.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, manifestó: «Gracias Presidente, con su venia. Comentarles y agradecerles al Pleno y a todas las fracciones edilicias representadas, el ánimo de crear un Sistema Municipal Anticorrupción, la comisión de Transparencia es de las tres comisiones que están representadas todas las fracciones edilicias, salió por unanimidad y les platico el proceso: un servidor estuvo directamente con prácticamente todos los rectores de las universidades que están en el Municipio, porque aparte me enteré que somos la segunda ciudad, a nivel nacional, con más universidades del país, después de Puebla, prácticamente están representadas todas las universidades, tanto públicas como privadas. Un servidor estuvo haciendo una gestión directa con los rectores, derivada de la cual nos llegaron unos perfiles con una trayectoria grande, con doctorados, con maestrías y derivado de ello, como lo instruyó el Presidente Municipal, de no nomás hacer una triple hélice, sino una cuarta hélice y poder derivar a la sociedad, al empresariado y las asociaciones civiles en procesos tan transparentes como estos y hoy les platico que Zapopan es de los municipios pioneros a nivel estatal y a nivel nacional con un Sistema Municipal Anticorrupción. Agradezco las voluntades encontradas y pediría, derivado de una plática que tuve con el Presidente y con el Secretario, que podamos tenerles una formal toma de protesta en la siguiente sesión de cabildo y repito, la voluntad política no se partidizó, no se grilló este tema, fue un tema abierto, transparente y natural y como lo comentaba el Presidente, queremos



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

que sea el mejor Sistema Municipal Anticorrupción, tenemos los mejores perfiles, les pido como ediles que se involucren en el desarrollo de las sesiones próximas que pueda tener este comité porque, como dice el Presidente, *no puedo estar detrás de ellos* y él me instruyó a que se sancione a quien haga mal las cosas. Muchas gracias a todos y a todas».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Con su venia. En la sesión del Pleno del pasado 21 de mayo, en medio de incendios y contingencias ambientales que dañaban nuestra área boscosa, propuse y puse a su consideración y aceptado por el Ayuntamiento, la aplicación de un cobro del 3% extraordinario en la renovación de algunas licencias. Lo anterior, fue incluido en la Ley de Ingresos de este año y entiendo, ya existe recurso económico disponible por parte de la Tesorería. Compañeros Regidores, señor Presidente, estamos por iniciar la temporada de estiaje, la más propicia para los incendios forestales, y ya llevamos dos incendios en este mes de enero. Usted, en declaraciones públicas, planteo incluso la posibilidad de cerrar los ingresos al bosque durante esta temporada, a fin de evitar estas contingencias, principalmente en el Bosque La Primavera. Yo tengo algunos interrogantes: ¿Qué avances tenemos hasta el día de hoy? Porque en su momento coincidimos con usted, en su planteamiento de defensa de nuestros bosques, fue que hicimos la propuesta de dotar fondos al Municipio, para reforzar o crear mejores capacidades operativas para ser más eficientes en su combate. Haciendo uso de las herramientas que la tecnología nos ofrece, como drones o torres de vigilancia. Hoy, insisto, hay ya recursos disponibles y tenemos ya el tiempo encima, yo pregunto compañeros y compañeras: ¿Está mejor preparado el Municipio de Zapopan que el año pasado, para hacer frente a los incendios? Tuvimos tiempo para planear y se consiguieron recursos económicos. No hay pretextos para fallarles a los ciudadanos de Zapopan y más aún, cuidar nuestro medio ambiente; por lo tanto, solicitarle al ejecutivo municipal, para que se dé cumplimiento a lo que se aprobó el 21 de mayo y con ello, se cuide nuestro Bosque de la Primavera y ojalá se tomen las medidas que se plantearon como poder prohibir el ingreso al Bosque de la Primavera en tiempo de estiaje. Es cuanto en cuanto a éste, tengo otro».

El **Presidente** comentó: «Regidor, me permito informar a este Pleno que iniciamos los trabajos ya hace aproximadamente quince días, es una campaña que llamamos “Que no se prenda el cerro”, lo estamos haciendo en conjunto con SEMADET, con el Organismo Público Descentralizado del Bosque de la Primavera y con los demás municipios que tienen participación dentro del bosque; incluso el día de ayer, los dos incendios a los que se refiere, afortunadamente tuvieron una afectación menor, absolutamente nada de arbolado, solamente fue hojarasca y fue una situación completamente premeditada, desafortunadamente, hasta la información que tenemos ahora, el incendio que se registró el día de ayer fue en el Municipio de Tala, también fue una afectación menor, fueron alrededor de tres hectáreas afectadas, sin embargo, lo que estamos haciendo es apoyar a otros municipios también. Zapopan es



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

privilegiado en materia presupuestal y esto nos obliga a tener un sentido de corresponsabilidad con los demás municipios, se están trabajando ya en las guardarrayas, en la rehabilitación de todas las torres, muy en especial en la zona del Najahuete y adicionalmente a ello y en lo que usted mencionaba que a su vez mencioné el año pasado en el asunto de las restricciones en los ingresos al Bosque de la Primavera, se está discutiendo con el OPD porque no es un tema municipal, pero es muy, muy probable que nuevamente se vaya a dar esta restricción, al igual que se dio el año pasado. Claro que nos preocupa el que a tan temprana etapa del año se hayan presentado ya estos tres incendios en el mes de enero y la verdad es que todo esto es una cadena de hechos, en el sentido de que quien no quiera ver el cambio climático que estamos viviendo ahora en todo el planeta, basta ver con las condiciones del clima en zona Metropolitana, frío, calor, hoy lluvia por la mañana, incendios en enero, son cosas verdaderamente fuera de lo común y qué bueno que le estemos entrando a fondo a los temas. Yo me comprometo también a que los recursos a los cuales usted hacía mención en su propuesta, se rinda un informe de dónde y cómo están siendo invertidos, pero sí, ya estamos trabajando en el tema y por supuesto, con toda la apertura, incluso el día de ayer, si no me equivoco, fue el día de ayer subí a mis redes sociales, subimos a las redes sociales del gobierno las actividades que estamos llevando a cabo y no descritas por un servidor. creo que lo mejor es que estas puedan ser explicadas por el personal que verdaderamente se está jugando la vida ahí todos los días, pero gracias Regidor».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO** expresó: «Gracias Presidente. En días pasados, leí que usted propuso la creación de un espacio donde se pudiera llevar a cabo los arrancones de una manera segura, mi asombro no tuvo límites ante la capacidad que tiene en convertir usted en una calamidad en una oportunidad de atraer la atención a los ciudadanos, sin importar que esto conlleve el violar reglamentos que en teoría usted tendría al igual que nosotros de defender. El artículo 41 fracción XXVIII del Reglamento de Policía y Buen Gobierno señala que el participar en arrancones o competencias de velocidad en la vía pública o maneje de manera temeraria poniendo en peligro la vida de terceros o la suya propia, es considerada como una falta al mencionado Reglamento. La Comisaría General de Seguridad Pública al igual que la Dirección de Movilidad Municipal, fueron omisas en el cumplimiento de lo anterior, al no prevenir los lamentables hechos aun cuando era de conocimiento general que todos los fines de semana se llevaban a cabo arrancones en las inmediaciones del estado Akron. Aunado a lo anterior, usted ha manifestado con protagonismo desmedido que no sólo evade la responsabilidad, sino que manifiesta su determinación de buscar un espacio para llevar a cabo una actividad sancionada en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, respecto a la propuesta de destinar un lugar específico para las prácticas de arrancones seguros; le recuerdo que en los estados de la República en que se han implementado dicha actividad, lo manejan particulares y no las autoridades municipales o estatales. Por lo tanto, creo que es una obligación de nosotros, por



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

lo cual protestamos hacer cumplir y hacer valer tanto la Constitución, como los reglamentos y uno de ellos, repito, el artículo 41 fracción XXVIII en donde está claramente la prohibición de participar en arrancones o competencias de velocidad en vía pública. Por lo tanto, creo que nosotros tenemos que buscar como salvaguardar la vida de las personas en nuestro Municipio de Zapopan. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Yo no los propuse en la vía pública, lo que estamos instrumentando es buscar algún lugar regulado, una especie de autódromo particular donde no se permita ni la apuestas ni la ingesta de bebidas alcohólicas para que quienes tienen afanes de convertirse en pilotos, lo puedan hacer en un espacio seguro y regulado, pero no en la vía pública, no es como lo estamos proponiendo. Creemos que darles alternativas a los jóvenes es mejor que limitarlos, ese es nuestro punto de vista, pero todavía estamos trabajando en la propuesta, no me atrevería a decir mucho más porque no hay todavía algo acordado, pero en su momento se los estaré informando con mucho gusto».

El Regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, en uso de la voz, mencionó: «Yo le diría al Regidor Pepe Toño que si hablamos de irresponsabilidades, primero, seamos responsables como ediles y no planteemos las cosas tan al aire y no nos subamos a agendas como a veces nos subimos, con ecología, con este tema, con el tema de seguridad, primero hay que ser responsables como ediles, si hablamos de irresponsabilidades, yo diría por lo más que diga un reglamento entonces la Nascar es ilegal, la Fórmula 1 es ilegal; subamos concretamente a temas que le sumen a la ciudadanía y hablemos de irresponsabilidades con responsabilidad primero. Es cuanto Presidente».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, comentó: «Gracias Presidente. Está claro que cuando usted se subió a tomar protesta era obligación cumplir y hacer valer la Constitución, las leyes, los reglamentos, a lo que estoy diciendo es precisamente porque dentro de nuestras obligaciones como ediles y la facultad como ejecutivo es hacer que estos reglamentos que, por cierto, trabajamos y aprobamos en comisiones y estamos aprobando en pleno, se hagan también respetar. Lo entiendo, aquí claramente dice nuestro artículo 41 fracción XXVIII cuáles son los reglamentos de policía y buen gobierno en donde dice claramente "*participar en arrancones en competencias*" es de todos sabido que estos arrancones se venían dando cada fin de semana y que con esto, al ser sabedores que había estos arrancones, la autoridad municipal tenían, junto con Movilidad del Estado, tendría que haber tomado cartas en el asunto. Desgraciadamente hoy tenemos un muerto y tenemos lesionados y tenemos consecuencias graves; a lo que me estoy refiriendo es precisamente a la responsabilidad que tenemos, Regidor, creo que usted está queriendo hacerse a un lado la responsabilidad que tenemos de hacer cumplir y hacer valer nuestras normatividades».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

El Regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, en uso de la palabra, expresó: «Yo creo que el Presidente fue muy claro, que lo vamos a hacer todo apegado a derecho, todo apegado al reglamento y acordémonos que (...) generales y estatales y es ver el cómo sí hay un esparcimiento sano, ese es el tema; nomás diría, no digamos tan en el abismo de temas de irresponsabilidades, hay que ver el cómo sí y no nomás nos subamos a las agendas por subirnos, por tema mediático, lo que sea, mejor tengamos, yo me refiero a la responsabilidad que tenemos antes que como ediles, como personas, como seres humanos y como ciudadanos. Es cuanto Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. En otros temas y preocupados por la salud de los zapopanos, pedimos su apoyo para intensificar las campañas de prevención de enfermedades o en su caso, campañas de vacunación para reducir el riesgo de contagios estacionales».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Sí, claro que sí, con mucho gusto, hay que entrarle, claro, afortunadamente no tenemos coronavirus en Zapopan, hasta el momento, es una cuestión seria que tenemos que atender, pero sí, qué bueno, claro que sí, con todo gusto».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Para plantear una solicitud a los integrantes de este Pleno, con el propósito de realizar un adendum al punto de acuerdo de fecha 26 de noviembre del año 2019, mediante el cual se autorizó a la Sindicatura, celebrar un convenio con el Colegio de Notarios de Jalisco, para efecto que se puedan otorgar cuotas preferenciales cuando se requieran actas constitutivas o protocolizaciones a las asociaciones civiles con representación vecinal. El adendum consiste en que podamos incluir de manera específica también, como beneficiarios de este convenio, a los condominios que así lo soliciten, en los términos en que fue planteado el propio punto de acuerdo y autorizado en su momento; por lo que quiero dejar sobre la mesa esta propuesta y pedir el apoyo de los integrantes del Pleno, a efecto de que se pueda llevar a cabo esta inclusión de la figura de condominios, así como solicitar, por su conducto señor Presidente, a las áreas correspondientes nos puedan informar de los avances que se tienen en materia de la suscripción del convenio mencionado. Es cuanto y muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Me suena muy lógico Regidor, yo creo que también hay que apoyar a los condominios, esta es una solicitud en materia administrativa para que hagamos la modificación al convenio, lo volvamos a firmar con el colegio de notarios y después lo traigamos a este Pleno».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN  
2018-2021

Continuando con el uso de la palabra, le Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «No, la solicitud es que le podamos hacer un adéndum al punto de acuerdo y que en alcance, se turne al área que fue instruida para que se firmara el convenio y que adicionalmente, nos pudiera el área correspondiente también actualizar si este convenio ya ha sido suscrito o no, a efecto de que le podamos hacer del conocimiento de las asociaciones civiles con representación vecinal, así como de los condominios para que se puedan acoger al mismo».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Probablemente, nada más con la consideración de que sean los condominios que verdaderamente lo necesiten, no sé si mediante un estudio socioeconómico y demás, para evitar abusos, pero lo que no me queda claro cuál es el procedimiento reglamentario para hacer la modificación al punto de acuerdo, a ver si lo explica Secretario, por favor».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Sí Presidente, la propuesta sería Regidor, es un tema que no podríamos votar ahora o tener una resolución, porque proviene de un punto de acuerdo y hay un convenio, en fin, que en base a esta consideración que usted expone a sus compañeros Regidores, se haga una propuesta formal por usted, en conjunto con la Sindicatura, en fin, quienes quieran suscribir la propuesta y poderle dar la formalidad del trámite correspondiente y ahí sí que en el momento correspondiente en un próximo Pleno, se pueda aprobar por las y los señores Regidores si así es la resolución que en su caso lleguen a tomar».

El **Presidente** expresó: «Entonces con eso estamos claros».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA**, manifestó: «Muchas gracias Presidente; compañeras y compañeros Regidores. Me dirijo a ustedes el día de hoy para hacer un llamado respecto a los trágicos acontecimientos que ocurrieron el pasado viernes 10 de enero en el Colegio Cervantes de la ciudad de Torreón, Coahuila y que como sociedad nos hieren y lastiman en lo más profundo, ya que jamás imaginamos que una tragedia como esta pueda suceder y mucho menos que se trate de un hecho aislado. La pérdida de la maestra María Assaf y de su alumno José Ángel, así como de los estudiantes que resultaron heridos, son sucesos que no debemos permitir que sigan ocurriendo. Reconozco a la familia como “escuela de humanidad”, la responsabilidad de padres y tutores y la reflexión profunda respecto a lo que se ha dejado de hacer, el cómo fortalecer los vínculos del afecto e inculcar desde casa los valores humanos-éticos, de respeto, de pertenencia, de verdad, de tolerancia, de perdón, de gratitud, de amistad, de igualdad y primordialmente de PAZ en sus hijos; de la enseñanza en la gran labor en sus maestras y maestros, del respeto hacia sus compañeros y a ellos mismos, de la supervisión y diálogo



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

constante con ellos. De alentarlos cada día a ser buenas personas y en un futuro hombres y mujeres de bien. Presidente, sé de los esfuerzos y medidas propuestas en su administración, como la entrega de videocámaras y demás aditamentos a las escuelas primarias para brindarles seguridad y posteriormente la implementación del programa que permitiría la toma de huellas digitales de los alumnos al ingreso de los planteles, para notificar a sus padres de su arribo a la escuela. Es un buen esfuerzo y habrá que replicarlo en todos los planteles y en todos los niveles académicos, sin embargo, aún nos queda pendiente la salvaguarda en la integridad de los alumnos una vez dentro del plantel. Garantizarles su bienestar, similar a lo que sucede con un seguro escolar, donde los alumnos cuentan con el respaldo médico en caso de algún percance dentro de la escuela o en el trayecto de sus casas, algo muy importante porque les da certeza y seguridad. Esto mismo se debe atender en la cultura de la prevención y de la responsabilidad tan grande que se tiene al recibir a los niños y jóvenes bajo su resguardo y tutela durante el periodo de su formación académica. No podemos, ni debemos dejarlo pasar, sociedad y gobierno debemos estar unidos y preparados para hacer frente a este tipo de sucesos. Es por ello, que exhorto a que se tomen todas las medidas de previsión en los planteles del municipio, desde programas de revisión al ingreso y que se realicen charlas y jornadas de cultura de paz donde entre otras cosas, se concientice acerca de la seguridad que los alumnos deben tener en sus centros educativos, además de trabajar con autoridades competentes, la comunidad educativa: maestros, padres de familia y alumnos, acerca de visualizar, conocer y reconocer los signos de depresión, soledad, violencia y asilamiento que viven algunos estudiantes, y que pueden ser señales de alerta temprana para evitar alguna tragedia. Sé que encontraré un eco en usted Presidente y en mis compañeros Regidores quienes asumimos una responsabilidad con los zapopanos en nuestro encargo y que debemos velar por las generaciones venideras en esta la “Ciudad de los Niños”, le agradezco mucho Presidente porque sé de su intención y buena voluntad para atender y cambiar esto. Es cuanto, gracias».

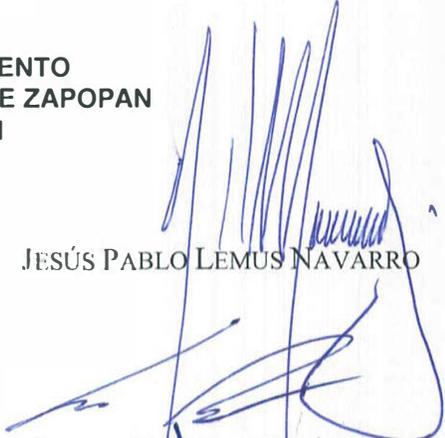
En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidora y claro, vamos a seguir esforzándonos por atender esta situación que se vive en distintos planteles escolares, sobre todo, para darle seguridad a nuestras niñas y nuestros niños, con mucho gusto».

**10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.**

Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:20 horas del día jueves 23 de enero del 2020, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

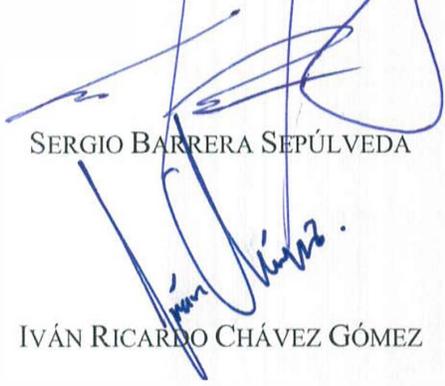


H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021



JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

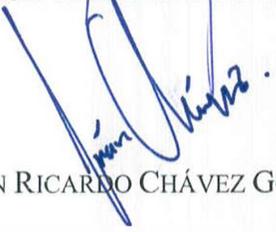
MELINA ALATORRE NÚÑEZ



SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA



LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ



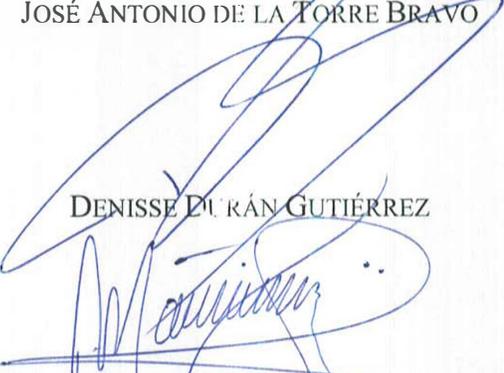
IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ



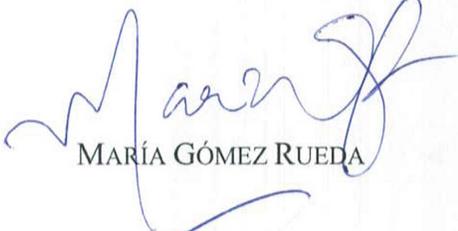
JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO



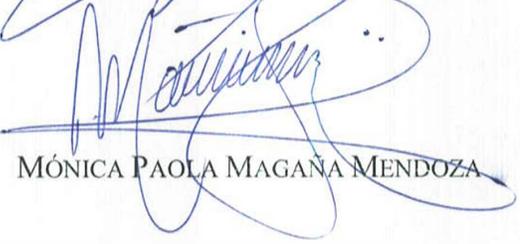
GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE



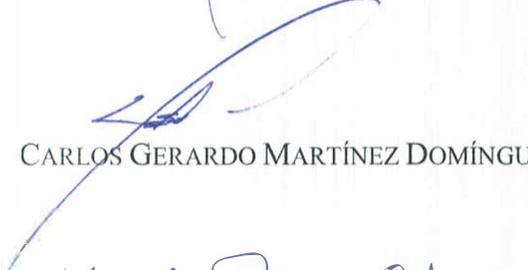
DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ



MARÍA GÓMEZ RUEDA



MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA



CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ



MARCELA PÁRAMO ORTEGA



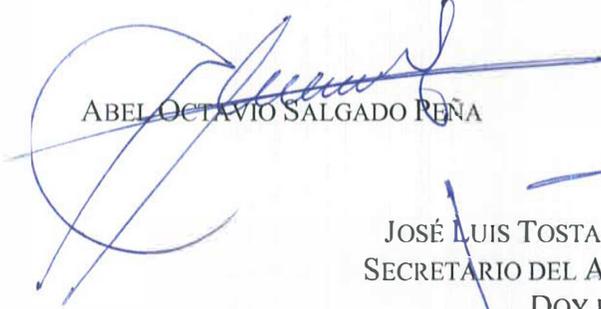
ANA CECILIA PINEDA Y ALENZUELA



ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS



MIGUEL SAINZ LOYOLA



ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA



JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día jueves 23 de enero del 2020, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.